



Conceptos Deducibles de Impuestos

www.cervantescp.com

ÍNDICE

1 - ¿Qué son las Deduciones Fiscales?	1
2 - ¿Qué tipos de Deduciones Existen?	2
a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales)	2
b) Deduciones Personales (Solo para Personas Físicas)	2
2 – Requisitos de las Deduciones.....	3
a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales)	3
b) Deduciones Personales (Solo para Personas Físicas)	4
3 – Conceptos que No son Deducibles.....	4
4 – Fundamento Legal.....	4
5 – Comentarios Finales	4

1 - ¿Qué son las Deduciones Fiscales?

Son las Inversiones, Gastos o Compras que pueden ser restados de los Ingresos gravables de impuestos, para con ello llegar a la Base Fiscal (Utilidad o Resultado Fiscal), que es sobre la cual se calculan los impuestos.

Ejemplo:

Ingresos \$100,000
 -Deducciones \$60,000
 = Utilidad \$40,000
 x Tasa ISR 30%
 = Impuesto a Cargo = \$12,000

2 - ¿Qué tipos de Deduciones Existen?

Para objeto de que sea más fácil la explicación sobre lo que puede deducirse, hemos clasificado las Deduciones en 2 tipos:

a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales)

Consideramos Deduciones Ordinarias, los Gastos, Compras o Inversiones que realice una Persona Física o una Persona Moral en el desarrollo de sus Actividades. Por ejemplo:

- **Inversiones**: Inversiones en Activos Fijos (Edificios, Equipo de Cómputo, Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo, Mobiliario y Equipo de Oficina) para ser utilizados para la operación del negocio.
- **Gastos**: Gastos para la Operación del Negocio, entre otros: Gastos de Venta, Gastos de Administración, Gastos Generales (pago de servicios: agua, luz, gas, internet, telefonía local, telefonía móvil, papelería y útiles de oficina, mantenimiento al Activo Fijo y seguros, artículos de limpieza, gasolina, gastos de viaje, pagos de honorarios a agentes aduanales, en el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, éstos se hayan invertido en los fines del negocio (estando a tasas de mercado) y, en general, todos los gastos que sean estrictamente indispensables para la operación del negocio.
- **Compras**: Las compras de materia prima para fabricación de productos y las compras de productos terminados para su comercialización. En el caso de Personas Físicas, estas compras son deducibles desde el momento en que se adquieren los bienes; en el caso de Personas Morales, estas compras son deducibles hasta que estos productos sean vendidos al cliente final.

b) Deduciones Personales (Solo para Personas Físicas)

Son Deduciones que solamente pueden efectuar las personas físicas y exclusivamente pueden deducirse hasta en la Declaración Anual. Estas deducciones que pueden efectuarse son las siguientes:

- Primas de Seguros de Gastos Médicos:
- Gastos Médicos (incluidos los pagos a Nutriólogos y Psicólogos), Gastos Hospitalarios y estudios Médicos (no son deducibles las facturas por compra de medicamento hechas en las Farmacias).
- Intereses por Créditos Hipotecarios
- Donativos entregados a Donatarias Autorizadas
- Aportaciones Voluntarias al Retiro
- Gastos Funerarios
- Colegiaturas (Preescolar hasta Bachillerato).

Estas Deduciones pueden efectuarse para el contribuyente, sus hijos, padres o cónyuge.

2 – Requisitos de las Deduciones

a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales)

Las Deduciones Ordinarias deben siempre cumplir el requisito de ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente y puedan, a través de ellas, generarse los ingresos.

Además de lo anterior, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar amparadas por el comprobante fiscal correspondiente (factura).
- Estar registradas en la Contabilidad
- Para deducir la nómina, se debe cumplir con la obligación fiscal de tenerlos inscritos a la Seguridad Social y emitir el Recibo de Nóminas correspondiente.
- De manera general todas las Deduciones Ordinarias cuyo importe total sea inferior a \$2,000 (dos mil pesos) pueden ser pagadas en efectivo. Todos los gastos que superen dicha cantidad, deberá pagarse con: cheque, transferencia, tarjeta de crédito, tarjeta de débito del Contribuyente, excepto el pago de Gasolina que, aunque el importe sea inferior de \$2,000 debe pagarse a través de los medios mencionados.

b) Deducciones Personales (Solo para Personas Físicas)

Invariablemente, todas las Deducciones Personales siempre deben pagarse con: cheque, transferencia, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, de la cuenta del Contribuyente y estar amparadas con el comprobante fiscal (factura).

3 – Conceptos que No son Deducibles

Entre otros, No son deducibles los siguientes conceptos:

- Los préstamos que se realicen a otras personas.
- Las aportaciones de los accionistas hacia una persona moral.
- El pago de los Impuestos no es deducible de impuestos.
- Los pagos de préstamos que se hayan recibido.
- El 91.5% del consumo en Restaurantes Locales.
- Los pagos por la renta de aviones y embarcaciones, que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente.

4 – Fundamento Legal

Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 25, 27 y 28.

5 – Comentarios Finales

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto.